

**ACUERDO ENTRE PLANIFICA MADRID, PROYECTOS Y OBRAS, M.P., S.A. Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS TRABAJADORES PARA LA ADHESIÓN AL ACUERDO DE 10 DE DICIEMBRE DE 2024, DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID, SOBRE CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO Y CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL.**

**I. ANTECEDENTES**

El artículo 89 del Convenio Colectivo Único para el Personal Laboral de la Administración de la Comunidad de Madrid 2025-2028, de aplicación a Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M.P., S.A., reconoce el derecho a la carrera profesional horizontal y remite su regulación a las normas aplicables al personal funcionario de Administración y Servicios.

Con fecha 10 de diciembre de 2024, la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos de la Administración de la Comunidad de Madrid adoptó el Acuerdo sobre criterios generales de evaluación del desempeño y carrera profesional horizontal para el sector de Administración y Servicios, cuyo desarrollo reglamentario se aprobó mediante el Decreto 68/2025, de 3 de septiembre, publicado en el BOCM de 8 de septiembre de 2025.

El citado Acuerdo regula para el sector de Administración y Servicios, la estructura y funcionamiento del sistema de carrera profesional horizontal, los criterios de evaluación del desempeño y los efectos retributivos derivados de su implantación, estableciendo cinco niveles de carrera y fijando la cuantía del complemento de carrera profesional como un porcentaje del sueldo anual del personal funcionario.

La implantación del complemento de carrera profesional ha sido tramitada en coordinación con la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, habiéndose incluido su coste económico en la masa salarial correspondiente al ejercicio 2025.

Ambas partes, reunidas en el marco del proceso de negociación colectiva y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 del Convenio Colectivo, manifiestan su voluntad conjunta de adherirse al contenido del Acuerdo de 10 de diciembre de 2024 sobre criterios generales de evaluación del desempeño y carrera profesional horizontal para el sector de Administración y Servicios, así como al Decreto 68/2025, aplicando a su personal el mismo régimen de carrera profesional y sus efectos económicos, incluido su régimen transitorio.

**II. ACUERDO**

Aprobar la adhesión de Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M.P., S.A. al Acuerdo de 10 de diciembre de 2024, de la Mesa General de Negociación de los empleados públicos de la Administración de la Comunidad de Madrid, sobre criterios generales de evaluación del desempeño y carrera profesional horizontal, así como a su desarrollo mediante el Decreto 68/2025, de 3 de septiembre.

Aplicar al personal laboral de Planifica Madrid el régimen de carrera profesional horizontal en los mismos términos y condiciones que los establecidos para el personal de Administración y Servicios, incluida la aplicación del régimen transitorio.

### III. DOCUMENTACIÓN ANEXA

Copia del Acuerdo de 10 de diciembre de 2024 de la Mesa General de Negociación de los empleados públicos de la Administración de la Comunidad de Madrid.

Copia del Decreto 68/2025, de 3 de septiembre, por el que se regula la evaluación del desempeño y la carrera profesional horizontal del personal del sector de Administración y Servicios.

En Madrid, a fecha de firma

**PLANIFICA MADRID**



D. Pedro Corbalán Ruiz

Consejero Delegado

**EL COMITÉ DE EMPRESA**



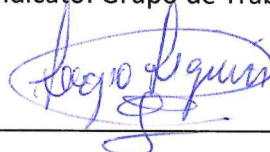
D. José Antonio Gutiérrez Castillo

Sindicato: Grupo de Trabajadores



D. Antonio Moreno Bernardino

Sindicato: Grupo de Trabajadores



D. Sergio Siguín Gómez

Sindicato: C.C.O.O.



Dña. Carmen Gallego Román

Sindicato: C.C.O.O.



D. Gabriel Hergueta García-Valdés

Sindicato: CSIT-UNION PROFESIONAL